



Santiago de Cali, septiembre 8 de 2010

0100.08.02.10.442

Doctor
CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ
Alcalde Santiago de Cali (E)
Cali

Asunto: Acción Preventiva

Tema: Sistema de escombros Municipio de Santiago de Cali

Respetuoso saludo.

En ejercicio del Control Fiscal que constitucional y legalmente nos compete, comedidamente le remito la presente Acción Preventiva con el fin de coadyuvar al mejoramiento permanente de la gestión pública, destinada a velar por la buena gestión de los recursos estatales, por la generación de bienestar colectivo y por la preservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

En este sentido, me permito prevenirle respecto del impacto negativo que sobre el medio ambiente del Municipio de Santiago de Cali viene generando la no implementación de un sistema de escombros que permita regular su manejo y disposición final para permitirles a los caleños a gozar de un ambiente sano.

La ciudad de Cali no tiene implementado un Sistema Integral de Escombros, deficiencia que genera una aguda problemática ambiental, social y especialmente económica por los recursos que el municipio debe destinar para garantizar la limpieza de basureros crónicos y sitios en los cuales se depositan escombros de manera clandestina.

Aunque Santiago de Cali carece de un sitio adecuado para la disposición final de escombros, una vez se cuente con él se podrán normalizar los componentes de recolección, transporte, transferencia y aprovechamiento definidos en el artículo 6º del Acuerdo 291 de 2005 (que regula la gestión integral de escombros en el



municipio), y en los instrumentos normativos con que cuenta este servicio especial de aseo.

PGIRS

Desde el año 2004, en su línea estratégica N° 2: producción más limpia, Programa Residuos Especiales, Subprograma de Escombros, el Municipio contempló lo siguiente:

1. Revisar el proyecto de decreto, adoptar e implementar el Estatuto de Escombros.
2. Implementar el plan de control a la generación, separación, almacenamiento debido, transporte y disposición de escombros sin afectación a la salud humana y al ambiente.
3. Definir la localización de estaciones de transferencia y disposición final de escombros, así como su adecuación para su operación.
4. Apoyar e incentivar en forma directa e indirecta la investigación para implementar alternativas de aprovechamiento de los escombros en bruto o transformados.
5. Diseñar, desarrollar, implementar y/o autorizar programas de separación en la fuente de los diferentes tipos de escombros, en compartimientos pertinentes para que puedan ser razonablemente utilizables.
6. Diseñar y desarrollar programas de recolección selectiva de escombros, con participación de carretilleros, volqueteros organizados y empresas prestadoras del servicio de aseo mediante sistema de transporte permitido.

Plan de Desarrollo 2008-2011

El Plan de Desarrollo vigente para el Municipio de Santiago de Cali, en el Macroproyecto *Municipio verde*, contempla como meta, a diciembre de 2009, la implementación del sistema de gestión integral de escombros, (estaciones de transferencia, recolección, sitio de disposición final).

Actualización PGIRS

En la versión actualizada del Plan, realizada en el 2009, la Gestión Integral de Escombros pasó a ser un programa y, entre sus diversas actividades, establece que en el año 2010 se deberá iniciar la puesta en marcha y manejo de la planta de aprovechamiento, estación de transferencia y obras de adecuación y definición del sitio de disposición final.



Conpes 3624

Mediante este documento Conpes, de noviembre de 2009, se definió el Programa para el saneamiento, manejo y recuperación ambiental de la cuenca alta del Río Cauca, se identificaron los escombros como parte de la problemática de esta cuenca hidrográfica y, entre las acciones para la reducción de la contaminación generada en los cuerpos de agua del municipio de Cali, se incluyó en el numeral 2.4 del documento: *“El Control de transporte y disposición de escombros: Con el fin de prevenir la descarga de escombros en los cuerpos de agua del municipio y sus zonas adyacentes, se deben definir programas de control en el transporte y disposición final de estos materiales”*

El Plan de acción del Conpes incluye en sus actividades, una planta de Escombros, por valor de \$2.720 millones, a realizarse en el periodo 2009-2011

- **Responsabilidad:**

El Artículo 44 del Decreto 1713/00 establece: *“Es responsabilidad de los productores de escombros su recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. El Municipio o Distrito y las personas prestadoras del servicio de aseo son responsables de coordinar estas actividades en el marco de los programas establecidos para el desarrollo del respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS. La persona prestadora del servicio público de aseo podrá prestar este servicio, de acuerdo con los términos de la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente o la que la sustituya o modifique. En cualquier caso, la recolección, transporte y disposición final de escombros deberá efectuarse en forma separada del resto de residuos sólidos”*.

Mientras no se implemente el sistema de escombros, el municipio deberá continuar asumiendo el costo del transporte de estos residuos, el cual debería ser responsabilidad de los productores, de acuerdo con la siguiente norma:

Decreto 0291 de 2005. Artículo 9º. Toda persona que produzca habitual u ocasionalmente escombros será directamente responsable de velar por su correcta clasificación, almacenamiento, presentación, recolección, transporte y disposición final.

- **Comité municipal de escombros**

El Art. 59 del Decreto 0291 de 2005 ordena la conformación del Comité Municipal de Escombros, como un espacio interinstitucional e intersectorial articulador de las acciones que en la materia se desarrollen en el municipio, el cual deberá estar conformado por el DAGMA, las Secretaria General, de Gobierno, de Tránsito, Salud, DAPM, Representante de la empresa de Aseo, Comité Técnico del PGIRS



y demás entidades convocadas de acuerdo a la temática. A la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en este punto.

- **Producción de escombros en el municipio**

Actualmente se encuentran en proyecto grandes obras civiles en la ciudad, la mayoría de ellas responsabilidad del municipio, como la infraestructura del MIO, las 21 megaobras, y proyectos de vivienda de interés social, sumados a proyectos de construcción particular. El DAGMA estima que la producción de escombros en la ciudad es de aproximadamente 2.5 millones de metros cúbicos diarios.

- **Contratación actual**

De acuerdo con la información de ejecución presupuestal del DAGMA, esta Entidad ha ejecutado entre el 2006 y el 2009 aproximadamente \$6.856 millones en recolección de escombros, recursos con los que el municipio hubiera cubierto con suficiencia la responsabilidad de la adecuación en infraestructura.

A Junio de 2010, el Proyecto No 42481, Proyecto operativo de recolección, transporte y disposición final de escombros y residuos vegetales con exrecicladores de Navarro ejecutó \$4.015.370.149.

Igualmente el DAGMA firmó en el mes de diciembre de 2009, el Convenio Asociativo No.040-20091, con la Sociedad de Mejoras Públicas, con fecha de iniciación 31 de diciembre de 2010 y un plazo de 2 meses, por valor de \$649.307.051, por el cual se le realizó el pago total al Contratista, del aporte que le correspondía al Municipio, pero a la fecha el Convenio se encuentra suspendido.

¹ "Aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos administrativos y humanos, consistentes en el diseño y construcción de las obras de acceso vial, acondicionamiento vial, nivelación de los terrenos y el desarrollo de las obras complementarias necesarias para la construcción de la infraestructura del parque ambiental y tecnológico para la gestión integral de residuos sólidos en el ejido Vereda Navarro de propiedad del Municipio de Santiago de Cal, la asistencia técnica y socialización al gremio de carretilleros sobre el cierre de la escombrera de la 50 y la construcción de un parque ambiental en la zona de protección del canal sur para la clausura de la escombrera de la carrera 50 con Avenida Simón Bolívar. de conformidad con los proyectos de inversión denominados BP No.42481 'PROYECTO OPERATIVO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y RESIDUOS VEGETALES CON EX RECICLADORES DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y BP NO.42477' CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA PLANTA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"



ACCIÓN PREVENTIVA

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente le remito la presente Acción Preventiva con el fin de alertarle sobre la necesidad de que el Municipio de Santiago de Cali, a través del DAGMA y en el marco de sus competencias, ejecute lo contemplado en el Decreto 0291 de 2005, el Plan de Desarrollo Municipal, PGIRS y Conpes 3624 respecto de la gestión integral de escombros. El no hacerlo genera las siguientes consecuencias:

- Inversión de recursos por parte del Municipio de Cali en la recolección y disposición de escombros, siendo que una vez se tenga el sitio de disposición final, estos serán asumidos por los generadores.
- Impacto ambiental sobre ríos, canales, zonas de protección y espacio público
- Deterioro paisajístico por proliferación de escombros.
- Escombreras ilegales en la periferia de la ciudad.

Las actuaciones que se efectúen en el marco de lo antes expuesto deberán ser informadas inmediatamente a este ente de Control Fiscal.

Cordialmente,

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO

Contralora General de Santiago de Cali

Copia: Doctora Pola Patricia Quintero Cubillos, Procuradora Provincial
Doctor Manuel Torres Moreno - Personero Santiago de Cali
Doctor Henry Peláez Cifuentes – Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo

HPC/AMH

T:\Despacho\CORRESPONDENCIA 2010\0100.02.442 CARLOS ALBERTO ROJAS-ACCION PREVENTIVA SISTEMA DE ESCOMBROS.doc

